



**PONE TÉRMINO A SUMARIO
ADMINISTRATIVO INSTRUIDO POR
D.A. N° 1.299/2022 Y APLICA
MEDIDA DISCIPLINARIA**

DECRETO ALCALDICIO N° 2.915 /

Quillón, Junio 06 de 2022.-

VISTOS:

1. Decreto Alcaldicio N° 994 de fecha 01.03.2022, que instruye investigación sumaria;
2. Vista de investigación sumaria emitida por el investigador, sugiriendo se eleve a sumario administrativo, la cual fue acogida por el Alcalde;
3. Decreto Alcaldicio N° 1.299 de fecha 16.03.2022, que eleva investigación a sumario administrativo;
4. Decreto Alcaldicio N° 2.232 de fecha 04.05.2022, que aprueba el manual de procedimiento interno de denuncias de acoso laboral y/o sexual, maltrato y mal clima laboral;
5. La Ley N°18.883/89 Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales, Título V de la Responsabilidad Administrativa, artículos 120 letra d) y 123, 125 y 139;
6. Ley N° 20.005/2005 que Tipifica y Sanciona el Acoso Sexual;
7. Ley N° 20.205/2007, que protege al funcionario que denuncia irregularidades y Faltas al Principio de Probidad;
8. Ley N° 19.880 de fecha 29.05.2003, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
9. Decreto Alcaldicio N° 2.286 de fecha 29.06.2021, que nombra a don Miguel Peña Jara como Alcalde de la comuna;
10. Decreto Alcaldicio N° 5.060 de fecha 16.12.2021, que aprueba el presupuesto municipal del año 2022;
11. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

1. Vista fiscal de fecha 04.06.2022 acogida por el Alcalde;
2. Lo establecido en la Ley N° 18.883, párrafo 5° de las prohibiciones, el artículo 82 señala *"El funcionario estará afecto a las siguientes prohibiciones: ... letra l) Realizar cualquier acto atentatorio a la dignidad de los demás funcionarios. Se considerará como una acción de este tipo el acoso sexual..."*;



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO:

1. **PONE TERMINO** a sumario administrativo instruido por Decreto Alcaldicio N°1.299 de fecha 16 de marzo de 2022, para determinar responsabilidades administrativas ante denuncia por eventual acoso sexual en contra de una servidora municipal, así como otros hechos irregulares que pudieren emanar.
2. **APLIQUESE** al funcionario de la unidad de maquinarias, don Claudio Gonzalez Benítez, la medida disciplinaria estipulada en la Ley N° 18.883, artículo 120 letra d), consistente en DESTITUCIÓN, de acuerdo al artículo 123, letra c) de la misma ley.
3. **NOTIFIQUESE** de dicha medida al funcionario individualizado en el punto anterior, haciendo presente que les asiste el derecho a presentar un recurso de reposición, en un plazo de 5 días a partir de su notificación.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE

70v9

DISTRIBUCIÓN VÍA SMC:

- FUNCIONARIO INDIVIDUALIZADO
- ADM. MUNICIPAL
- CONTROL
- JURIDICA
- D.A.F.
- RR.HH.
- SECMU